

dad Autónoma de Melilla se coordinará con el resto de los Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas y los distintos Registros de la Administración General del Estado afectados.

Tercera. Adscripción del Registro

El Registro se adscribe al Servicio de Salud Pública, de la Dirección General de Sanidad y Consumo u órgano competente, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Cuarta.- Modelo de Solicitud de actualización

Se aprueba como Anexo I al presente Decreto el modelo oficial que debe ser aportado junto a la documentación requerida por aquellas Empresas que quieren obtener la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Disposiciones Transitorias

Primera. Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Ciudad Autónoma de Melilla de Empresas inscritos previamente en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Los titulares de los establecimientos y servicios afectados por este Decreto y que a la entrada en vigor de la misma estuvieran inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, mantendrán la validez de la inscripción establecida en su Certificado de Inscripción, hasta que la Inspección Farmacéutica, responsable de la guarda y custodia de los expedientes, le requiera, mediante un procedimiento de oficio, la documentación complementaria para ajustarse a lo establecido en este Decreto, otorgándosele posteriormente un nuevo código de registro, no siendo por lo tanto necesario que aporten la documentación que ya fue entregada cuando se inició la inscripción en el citado Registro.

Segunda. Plazo para que los servicios biocidas dispongan de locales

Los servicios biocidas que, a la entrada en vigor del presente decreto, no dispongan de un almacén para sus productos, maquinaria y otros enseres de trabajo inscrito en la Sección de Establecimientos del actual Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Ciudad Autónoma de Melilla, disponen de dos años para formalizar, mediante escrito dirigido al Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de dicho requisito, establecido en artículo 4.2 del presente decreto.

Lo que hace público para general conocimiento.

Melilla, 16 de octubre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

2260.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.9 de las bases reguladoras para la realización de la acción formativa "Escuela Hispano-Marroquí de Negocios" Segunda Convocatoria extraordinaria 2007 (BOME nº 4395 de 01 de mayo de 2007), se comunica para general conocimiento que en virtud de la orden número 116 de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, se procedió a la aprobación de la siguiente acción formativa:

SOLICITANTE	NIF	DENOMINACION	HORAS	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN ESCUELA DE NEGOCIOS DE ANDALUCIA	G-18224907	Experto en Dirección de Recursos Humanos	110	45.000,00 €